

AUTO DE SUSTANCIACION

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**  
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL  
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTÁ  
EJECUTADO: ALVARO MANUEL ALVARADO SARMIENTO  
RADICADO: 630014003-008-2017-00106-00

Para comenzar, se advierte que han sido aportados al plenario los documentos relacionados con la cesión del crédito desarrollada por la entidad demandante, es decir, el BANCO DE BOGOTÁ, con destino al PATRIMONIO AUTONOMO FC- CARTERA BANCO DE BOGOTA.

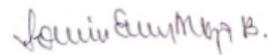
Sin embargo, desde ahora se vislumbra que no es factible imprimir trámite ante la actuación así desplegada, como quiera que en el presente escenario se reconoció personería al respectivo litigante, a fin de que actuara en nombre del organismo actor, de suerte que las competentes actividades se deben surtir a través del mencionado profesional del derecho, máxime, cuando la pertinente delegación de ningún modo ha sido revocada. Adicionalmente, se encuentra que el juicio es de menor cuantía.

Empero, pese a lo anterior, la operación en referencia ha sido allegada de forma directa, esto es, sin acudir al correspondiente procurador judicial, lo que impide adelantar el procedimiento de rigor.

El Juez,

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 22/3/2024



SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Jorge Ivan Hoyos Hurtado

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 008 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c24ce80a8d946adf5ce40430e50f0b8491791506ff2bb366721c737e93fa3292**

Documento generado en 21/03/2024 08:32:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**